Formelly 28 de Lebrero de 1904, -- El

año de 1901, y en su consecuencia ha

lijado para hacerlo electivo la siguien-

Derechos de O'75, pesetas por cada ga-

ident the 1.50 nesetus por cada 100

huevos, 60. geseins.

ldens de 125 pesetas per cada 50

Them de 0.75 peseras por cada 100

kides de paratas; 237'50 pesetas;

Hier, gaile o paleme, 150 pesetas:

behilenol

mi presidencia el dia i dalla Marko pro-

ximo, à las diez, en la Casa Consisto-

rial, siendo postoros admisibles, en la

sabasta las que caliran las dos ter.

nocimiento de los que desearen tomar

parte en la subista anuncipila, que

esta se celebrara en el local, dia y hora.

que expresa dieba providencia, y que

se establiccen las signientes condiciones

en cumplimiento de lo dispoesto en el

art. 95 de la instrucción de 20 de

caya enajenación se ha de proceder,

sen les comprendides en la signiente

1.2 One-los bienes trabados y a

Abril de 1900;

Non. 979 ATO mile -(000 5 senor endre of

te tarriac :



del aetaat convocando à elecc ceras partes del imperte de la capitalizacion Netthen meb obir hipotecari al publice domás m

que elegic tres.

danoiduntishor kiguldual

cipal est presuppesto bedinario para eblico el objeto de quie las persones.

Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

kilns de lena, 90 pesetas.

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes | Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas | Se satisfará por adelantado el importe de los anun trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

Lo que se hace publico à un de que PARTE OFICIAL DE LA GACETA

ale esta Alcaldia en et plazo de duince (Gaceta del 4 de Marzo) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Forre de Fontangua 23 de Febrero S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 968 NEGOCIADO 2.0

BENEFICENCIA

mornios de las diligencias so-Publicada en la Gaceta de Madrid de 1.º del actual y en el Boletin oficial de ayer la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 29 de Febrero último, respecto á subastas para el abastecimiento de los Establecimientos provinciales y municipales de Beneficencia, llamo respecto á ella la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia para su exacto cumplimiento, y les ruego que me den cuenta de haber quedado enterados y en cumplir la expresada Real disposición.

Tarragona 5 de Marzo de 1904 -El Gobernador, José Maestre.

El remate lendra lugar en la sala and encia de e 200 EmuN o a las conce

NEGOCIADO 2.0

dose que para tomar narte en la su-basta de Alaca (Alaca). Alacar

previamente en la mesa del jurgado. Como á pesar del tiempo transcurrido aun no han cumplido los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan lo que dispone la circular de este Gobierno pum. 3.645 de 22 de Octubre último, publicada en el Boletin del 23, remitiendo el estado resumen de las vacunaciones y revacunaciones practicadas durante el 2.º semestre de 1903 y el extracto del padrón de individuos sujune á vacunación, ajustados ambos uveumentos á los modelos que á continuación de aquella se insertaron, prevengo á todos y cada uno de los señores Alcaldes, que de no cumplir el servicio seguidamente, me pondrán en el caso de exigirles la debida responsabilidad. Obstruction to 1-isrreto a

A la vez, y puesto que no todos han interpretado el deseo manifiesto en la Borjas del Campo. Marsá. expresada circular, se advierte para

la mejor inteligencia de la misma, que son dos documentos distintos los pedidos; refiriéndose uno solamente á las operaciones practicadas durante el 2.º semestre y otro á los individuos todos que existen en cada localidad de las edades que el modelo indica, y á los que de éstos han sido vacunados ó revacunados cualquiera que sea la época en que lo fueron, de modo que restando unos de otros resulte el total de los que hoy quedan sin operar, teniendo en cuenta además que la certificación que ha de figurar en el extracto del padrón ha de ser reintegrada con un timbre movil de 10 céntimos, de no ser extendida en papel de oficio.

armilla sh

olagocal notional olassicione more de concentration de la concentr

. Altern 29 de l'ebrero, de 1904. —El

Con el mismo objeto se advierte también, que imponiendo á los Alcaldes el art. 9.º del Real decreto de 15 de Enero de 1903 el deber de apremiar en caso preciso á los padres, tutores ó encargados de los individuos sujetos á vacunación y revacunación para que justifiquen que éstos lo han sido, no basta que manifiesten que no se ha practicado vacunación ni revacunación en el semestre los de los pueblos en que ha ocurrido así, sino que deberán expresar la forma en que han dado cumplimiento al citado artículo, sin que esta circunstancia les exima de remitir el extracto del padrón pedido, que como queda dicha es documento distinto que no se refiere sólo al semestre.

Tarragona 3 de Marzo de 1904. El Gobernador, José Maestre.

Pueblos que se citan

Aiguamurcia. Cabra. Albiol. Cambrils. Alcanar. Capafons. Aldover. Capsanes. Aleixar. Caseras. Alfara. Ceballá Condado. Alforja. Ciurana. Cornudella. Alió. Altafulla. Creixell. Arbós. Cunit. Arnes. Dosaiguas. Ascó. Falset. Bañeras. Fatarella. Barbará. Figuerola. Bellvey. Flix. Bellmunt. Garidells. Ginestar. Benisanet. Bisbal de Falset. Gratallops. Bisbal del Pana Jés Guiamets. Bonastre. Llorach. Mas de Barberáns. Brafim. Dozionary

Masllorens. Renau. 1998 7 891 90 Masó. Reus. Singlem Maspujols. Ribarroja. Masroig. Riera. Fliden sup 89 Miravet. Riudecañas. Montmell. Riudecols. Monthrió Tarrag.a Roda de Bará. Montreal. Rojals. Montroig. Salomó. Musara. Santa Bárbara. Nou. Santa Oliva. Nulles. Sarreal. Palma. Secuita. Pallaresos. Selva. Perelló. Senant. Pinell. Solivella. Pira. Tamarit. Pobla Montornés. Tivenys. Porrera. Tivisa. Puigpelat. Torroja. Ulldecona. Puigtiñós.

reightung stant of banco se of is or

del Conso en el nombramiento de In-

terventores y el 8 en votación de Con-

10.516.01 \$ 1 PESCISS. Vallmoll! Solol Vilaplana! 9 # 2 Vespella. Vilarrodona. Vilan. Escornalbou Vilella alta. Vilanova Prades. Viñols. Viñols. Vilallonga? Jagoury to obdepay , sized dietas, costas y deniás gastos del pro-

cedimiente. helisique of Núm. 970 (1 900) 5 8 Orden público.—Circular

Encargo à los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado del penal de San Agustín de Valencia, Gregorio Marradas, de 36 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares y mide 1'740 metros de estatura.

Caso de ser habido lo pondrán á mí disposición. Su chapat totar 151/ UU t

Tarragona 4 de Marzo de 1904.-El Gobernador, José Maestre.

ultimarse to venta por negarso c

ANUNCIOS OFICIALES

-6.2 ()ue si becha ésta no pullere de La Septiembre d'uno sobre cons-illimarse la venta por negarsa el **179 aud**cion de caminos vocimales, obre-

il 001 toq 05 to 000 Jefatura de Obras públicas agenne al à circles bui

remate, se decretará la pérdida de**scripiación es este mande** cotat de la obra, ó sea de este pósito, que ingresará en Caja del Te- que da villa de Pia de Cabra en Relación adicional rectificada de los propietarios del término municipal de: Masroig cuyas fincas atraviesa la carretera de Molá á Marsá por Masroig y que no fueron incluídos en la publicada en el Boletin oficial de esta provincia múmero 266 correspondiente al día 9 de Noviembre de 1899.

Número de orden que le corresponde	Nombre y apellidos de los propietarios	Calidad del terreno	Residencia o vecindad
29 38 40 42	Bartolomé Aragonés Vallés. Ayuntamiento de Masroig. Jaime Vidal Perpiñá. María Teresa Vernet Perelló.	Viña. Balsa agua: Patio: 00.560	Masroig. Masroig. Idem. oh & sid Reus. oh stnage si Masroig. oh sinage

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial y en cumplimiento de lo que previene el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del reglamento para su aplicación, á fin de que dentro el término de veinte días, contadero desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, puedan las personas ó Corporaciones interesadas exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda resuelta por la declaración de utilidad pública.

Tarragona 3 de Marzo de 1904.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 972

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución rústica.—Año de 1903.

Don Gerónimo Cerdán Milán, Agente Recaudador auxiliar de las contribuciones directas de esta zona,

Hago saher: Que en el expediente que instruyo contra D. José Orio! Serret, vecino de Montroig, de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y año arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la signiente uni sup 53v shot enmisand.)

Providencia de subasta de finca.-No habiendo satisfecho D. José Oriol Serret sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble

ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Marzo próximo, á las diez, en la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al reserido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón y demás medios de costumbre en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las signientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la signiente relación:

Débito 30'45 pesetas. - Una pieza de tierra en este término municipal, partida «Burgueras», señalada de número 578, 174 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueder librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los titulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningu-Agostiu de Valencia. Gregoriczonio ap ultzega

4.ª Que será requisito, indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes, que intenten rematar, il 4 suggerra?

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituído y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ulfimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se-decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Caja del Te-

Wilanova de Escornalbou 27 de Febrero de 1904. - Gerónimo Cerdán. viembre de 1899.

Extracto de los acuerdos tomados por et Ayuntamiento y Junta municipal de FIGUEROLA durante el 4.º trimestre de 1903.

Día 4 de Octubre. — Ordinaria. — Se da cuenta de la aprobación del expediente de medios de consumos para hacer efectivos el cupo y recargos en el año 1901, cuyo acuerdo ha dictado la Administración de Hacienda de la provincia. La Corporación queda enterada del contenido de los Boletines oficiales nonza achazanala, zanonarangio.

Día 9. - Ordinaria. - Se acuerda fijar los precios medios que podrá percibir el arrendatario que resulte en primera subasta y los máximos para el caso de no tener que recurrir á la segunda subasta, según el art. 297 del reglamento. Consumos, toda vez que han sido infructuosos los cupos de consumos, cereales y sal para 1904 por encabezamientos gremiales, arriendo á venta libre y administración municipal, así

como á la exclusiva.

Día 11.—Ordinaria.—Sin asuntos.

Comisión de Hacienda el proyecto 1 de presupuesto municipal ordinario para el año 1904, se aprueba y que se publique por quince días.

luego de leido el Real decreto de 20 del actual convocando á elecciones de Concejales para la próxima renovación de los Ayuntamientos, señalando el día 8 del próximo Noviembre y en el 1.º nombramiento de Interventores para la Mesa electoral por la Junta. Se acuerda que en virtud del descenso de este pueblo la Corporación sólo debe componerse de un Alcalde y seis Regidores, y por consigniente cada elector podra votar dos candidatos por tenerse que elegir tres.

Días 1.º y 8 de Noviembre.—Las sesiones que debían celebrarse en dichos días no tuvieron efecto por cuanto el 1.º se ocupó la Junta municipal del Censo en el nombramiento de Interventores y el 8 en votación de Concejales.

Dia 13. - Extraordinaria. - Se aprueha sin reclamación por la Junta municipal el presupuesto ordinario para 1904.

Dia 15. - Ordinaria. - Sin asuntos. Día 22. Ordinaria. - Se da cuenta de haberse recibido aprobado el padrón de subsidio industrial para 1904. Se lee y aprueba una cuenta de joroales y materiales empleados en el arreglo del piso de las Casas Consistoriales que habita Teresa Tudoras con el carácter de precario, que asciende á la suma de 32 pesetas. Montmell.

Día 29. — Ordinaria. — Se arrienda en pública licitación el derecho de matadero público para el año 1904, instruyéndose por la Secretaria el oportuno expediente.

Día 6 de Diciembre. - Ordinaria

Día 13. - Ordinaria. - Con arreglo á lo prevenido por la ley Electoral del Senado se acuerda confeccionar las listas de electores para nombrar Compromisarios en la elección de Senadores y que el día 1.º de Enero próximo: se fijen al público por veinte días.

Dia 20. Extraordinaria. - El Ayuntamiento y sus asociados y mayores contribuyentes acuerdan acojerse á lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 y 15 de Septiembre último sobre construcción de caminos vecinales, ofreciendo contribuir con el 50 por 100 del importe total de la obra, ó sea de este pueblo á la villa de Pla de Cabra en sorol publicon onimies les soussement sonabertensionede tre-kilometros.

Día 27.— Ordinaria.— Se acuerda adjudicar el arriendo de los derechos de matadero por las carnes lanares. vacunas y cabrias para 1904 al mejor postor D. Pedro Esplugas Pujot, por la cantidad de 180 pesetas. Se aprueba la liquidación presentada por el Recaudador municipal del das contribuciones de consumos ynarbitrios extraordinarios D. José Ferré Pena, importando el cargo 12.644 87 pesetas y la data 12.411'87 peseras, cuya diferencia ingresa en arcas municipales.

El precedente extracto ha sido leido y aprobado en la sesión ordinaria de este diasinos acib elaisv el samusti

Figuerola 7 de Febrero de 1904. -José Vidal, Secretario - V. B - El Alcalde, José Giró! 6700 61 61 116111111 Tarragona 3 de Harro de 1904 -- El

Núm. 973 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Barbará

Ignorándose, según manifestación de José Barbens Calbet, el paradero de su sobrino Juan Civit Barbens, mozo sorteado en el actual reemplazo, á quien le correspondió por suerte el núm, 11, se le cita por medio del presente para su comparecencia per-Día 18.—Ordinaria.—Enterado el sonal ó por legítima representación el Consistorio de haberse presentado por día 6 de Marzo, á las nueve de la

mañana, ante el Ayuntamiento, para alegar las exenciones que tenga por convenientes y proceder á su reconocimiento y talla; con la prevención que Día 25. — Ordinaria — Se acuerda de no hacerlo será declarado prófugo. Barbará 29 de Febrero de 1904.-El Alcalde, Ramón Contijoch.

Núm. 974 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilella baja

Hallandose terminado el repartimiento de consumos para el actual año, estará de manifiesto al público en la Secretaria municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Vilella baja 1.º de Marzo de 1904. -- El Alcalde, Juan Abelló.

Núm. 975 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Hallandose vacante el cargo de Recaudador de fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia al público al objeto de que las personas que deseen solicitarlo puedan hacerlo dentro del término de diez días, presentando al efecto sus instancias en la Secretaria municipal.

Alfara 29 de Febrero de 1904.-El Alcalde, José Adellasgilsiai rojem al

zol zomusib Nümen976th zoh aog sup ALCALDIA CONSTITUCIONAL soubivibai e de La Nou, stissas c.2

Verificado el sorteo conforme previene el art. 68 de la ley para la dem signación de los Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente ano, han resultado nombrados los señores siguientes:

D. Pablo Vidal Fortung, D. Salvar dor Virgili Dalman, D. Isidro Rovira Serramiá, D. Pablo Dalmau Galaf, D. Antonio Marti Garriga y D. Baudilio Nin Gonzáles. 100: 920mis no 000

La Nou 28 de Febrero de 1904. -El Alcalde, José Duch. omeim le no

bien, que imporrenimin los Alcaldes ALCALDIA CONSTITUCIONAL Transfer of de de Trorroja

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada. en el día de hoy el sorteo de los seni nores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junia municipali de este término, durante, el año, de 1904, á tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los senores, que à continuación se exque como queda dicha es docuineasqu

Sección 1.a D. Jaime Compte Maria rimón, D. Ramón Ferré Rebull y Don José Sentis Marimon de E anogerra T

Sección 2,ª D. Juan Gené Ferré. D. Francisco Pallejá Aragonés y Don José Peri Winasas sup soldou's

Sección 3.ª D Miguel Eerré Fira guerola.

Torroja 18 de Febrero de 1904. El Alcalde Presidente, Mignel Blasco. -Por A. del Ayuntamiento, el Secretario, Enrique Pallejá.

siron.

.a.Núm.) 978

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

Practicado el sorteo de Vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal en el presente año de 1904, han resultado elegidos los individuos signientes:

Sección 1.ª-D. José Berengué Gironés, D. Francisco Gironés Balcebre

y D. José Cugat Arnau . 1981 8 9b lede Sección 2.ª -D. Juan Cugar Suñé, D. José Pujades Cabús y D. Francisco.

Sección 3.ª—D. Francisco Cabús

Monreal, D. Miguel Pasenal Cantavella y D. Cayetano Descarrega Gironés. Sección 4.ª-Industrial D. José Pe-

relló Pev. Fatarella 28 de Febrero de 1904. - El Alcalde, Francisco Basco.

Núm. 979

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Exemo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino à enbrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 150 pesetas. Idem de 1.50 pesetas por cada 100 haevos, 60 pesetas.

Idem de 1.25 pesetas por cada 50 kilos de patatas, 237.50 pesetas.

Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de leña, 90 pesetas.

Idem de 0.75 peseras por cada 100 Publicare tod Ritos de paja , 75 pesetas hot excellen . Justes Santo, Cesetased 05.12.50 12.50 Pesetased constant

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893 de alonadizara

Torre de Fontaubella 22 de Febrero de 1904 - El Alcalde, Marcelino Rofes. Billock ales and meanings trimes tast.

PROVIDERCIAS JUDICIALES

11 NIVON 1 Núm. 980 OMA 1100 EDICTO

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de instrucción de la villa y partido de Falset.

En virtud del presente que se expide en méritos de las diligencias sobre exacción de costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado sobre hurto contra Jaime Escodal Olivar, se anuncia por terceras vez, pon término de veinte dias y sim sujeciónia tipo, la venta en pública subasta de la finca; cimientos provinciales v muselmangia

Una casa sita en Vandellós, calle de Abajo, compuesta de planta baja y dos pisos; lindante á da derecha con la de Bienvenido Albiol Borrás, por la izquierda con la de Salvadori Escoda) Marco y por detrás con un solar de la calle de las Sorts. Valorada en la cantidad ide imile quipieulas dpese-i tas 1.500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este luzgado á las once del día treinta del actual; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidado igual mondo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de lipos para la subasta, sin cuyo requisito not serán admitidos; que si hubieres postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma se aprobará elli remate, y que no constan otros liturlos que los que se expresan en la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedade de este partido, la cual estará de manisiesto en la Escribanía esblecia astones

Dado en Falset a primero de Marzo de mil novecientos cuatro. Emilio des la Sierra.-Por mandado de Si S. Loaquin Carcellego oresuq v. sev at A

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-le ...